



ANEXO III

ESCOLARIDAD PROTEGIDA COMO POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

1. ESCOLARIDAD PROTEGIDA DE NIVEL SECUNDARIO COMO POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA TRAYECTORIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE.

Es un sistema complejo por el cual la escuela secundaria asiste y acompaña a los estudiantes que atraviesan situaciones que amenazan su derecho a la escolaridad obligatoria.

1.1. Destinatarios de la Escolaridad Protegida

Son destinatarios de este sistema los estudiantes de educación secundaria obligatoria en situación de vulnerabilidad educativa, entendida como el conjunto de condiciones socioeconómicas, familiares, personales o la combinación de éstas, que impactan negativamente en la escolarización, debilitando el vínculo entre la escuela y el estudiante. Se encuentran incluidos también aquellos que interrumpen temporalmente su escolaridad por razones justificadas.

No es aplicable la escolaridad protegida a los estudiantes con discapacidad incluidos en la escuela secundaria, por contar con una norma específica. En estos casos se aplican las Resoluciones N° 3399-DGE-2018, N° 3400-DGE-18, N° 3401-DGE-18, N° 3402-DGE-18, y Resolución N° 311-CFE-16 del Consejo Federal de Educación, por la cual se actualiza la normativa específica de inclusión educativa de personas con discapacidad.

Este sistema es aplicable también a estudiantes que: 1) temporalmente justifiquen afectación en su salud que les impida asistir regularmente a la escuela y que por su característica no sea necesaria o recomendable la escuela domiciliaria; 2) quienes con su conducta en la escuela han transgredido límites innegociables según se regula en ANEXO IV; 3) estudiantes del ciclo orientado que se hacen cargo de actividades de su casa o familia, por ej. enfermedad de algún familiar como padres, hermanos; trabajo; similares; 4) en forma preventiva a quienes puedan quedar en situación condicional por inasistencia o ya se encuentran en situación condicional por tal motivo (ANEXO II); 5) en las situaciones definidas como ausentes no computables (ANEXO II punto 10)-.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE ESCOLARIDAD PROTEGIDA:

2.1. Promover que el estudiante logre el desarrollo de capacidades y aprendizajes correspondientes al curso y año en que se encuentra, en equivalencia al resto de sus compañeros.

2.2. Fortalecer y profundizar el vínculo del estudiante con la escuela a fin de



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

prevenir la deserción escolar.

2.3. Generar espacios de reflexión respecto a la importancia del sostenimiento de la trayectoria escolar de nivel secundario, para facilitar el proyecto de vida y la participación democrática activa.

3. PAUTAS GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN

3.1. La implementación de la Escolaridad Protegida atraviesa las prácticas habituales y generales de la escuela, orientándolas al acompañamiento específico del estudiante que presenta una situación de amenaza a su escolaridad.

Se propone que los recursos disponibles por la escuela se orienten al aseguramiento y sostenimiento de la trayectoria escolar del estudiante, superando obstáculos de diversa naturaleza (materiales, tecnológicos, pedagógicos y organizacionales) que permitan elaborar y desarrollar variadas e innovadoras prácticas pedagógicas para atender las necesidades escolares particulares del mismo.

La escolaridad protegida implica que el Equipo Directivo, con asistencia del Servicio de Orientación y en conjunto con docentes y preceptores involucrados, elaboran una trayectoria escolar individual para el estudiante, adecuada a su realidad contextual.

3.2. Como principio orientador la trayectoria escolar individual no debe afectar:

1) La calidad de los aprendizajes del estudiante, los cuales deben ser equivalentes a los de sus compañeros;

2) La presencia del mismo en la escuela en equivalencia a sus compañeros, es decir, no debe diseñarse con reducción en las horas de clases de la jornada diaria, reducción de días de cursado en la semana o implicar una trayectoria alternativa no presencial. La Escolaridad Protegida tendrá que ser diseñada en función del bien superior del estudiante.

3.3. Excepcionalmente y con previo visto bueno del Supervisor, se podrá incorporar en la Trayectoria Escolar Individual reducción en las horas de clases de la jornada diaria, reducción en los días de cursado en la semana o una trayectoria alternativa no presencial, en los siguientes casos:

1) Es necesaria para el bien superior del estudiante: la reducción deberá ser solicitada por los adultos responsables y debidamente justificada con la documentación pertinente a la situación alegada (por ej: profesional médico idóneo si padece situación de salud; documentación pertinente que justifica una beca breve en el extranjero (ver Anexo II. 10., etc.);

2) Solicitada por un organismo administrativo de protección de derechos de los niños/as y adolescentes o equivalentes u otro organismo dependiente de DGE con competencia para ello;

3) En los casos en que el estudiante con su conducta en la escuela haya trasgredido un límite innegociable por la normativa escolar según ANEXO IV. 6.10 y no fuera posible por la gravedad y características de la conducta aplicar algunas de las medidas preventivas en el ANEXO IV. 6.14 tales como: **el cambio**



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

de curso, de turno, cambio de escuela; se optará por el ingreso del estudiante al sistema de escolaridad protegida con trayectoria escolar alternativa.

En este caso no es necesario que el estudiante tenga un ICE equivalente a "0", y el pedido de reducción requiere recomendación escrita y justificada del Servicio de Orientación de la escuela o profesional médico idóneo que trate al estudiante, con acuerdo del Consejo de Convivencia Escolar.

En estos casos, las inasistencias serán valoradas administrativamente como no computables, sin perjuicio de que el estudiante deba someterse a un régimen específico de asistencia debidamente acordado, notificado y justificado en la trayectoria escolar individual diseñada.

3.4. El equipo Directivo, el personal del Servicio de Orientación, docentes y preceptores involucrados, establecerán y arbitrarán los medios para realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la trayectoria escolar individual diseñada. La trayectoria escolar individual podrá ser revisada periódicamente en su modalidad y acciones en caso de surgir la necesidad a partir del seguimiento regular que se efectúe.

4. DIMENSIONES DEL SISTEMA DE ESCOLARIDAD PROTEGIDA

La implementación efectiva de la Escolaridad Protegida involucra el trabajo en tres dimensiones escolares:

4.1. Dimensión Institucional

La Escolaridad Protegida no es un plan o proyecto parcial que afecte a algunos estudiantes, se trata de un proyecto de carácter institucional. El desarrollo de acciones de protección de la escolaridad en cada escuela, la ubica en lugar de garante de la permanencia y de la promoción de sus estudiantes, responsabilizando e involucrando a todos los actores institucionales.

La implementación de la Escolaridad Protegida requiere la designación de uno o más referentes en la escuela que desarrollen las tareas de coordinación en la implementación de la misma, promoviendo en caso de ser necesario la organización de los espacios, los tiempos y el diálogo con los responsables de los estudiantes.

La asignación de los referentes estará a cargo del Equipo Directivo, recurriendo a los cargos existentes en la planta funcional de la escuela, de preferencia el personal del Servicio de Orientación, coordinadores pedagógicos, preceptores, entre otros.

4.2. Dimensión Pedagógica

La Escolaridad Protegida implica la implementación de variadas estrategias o modelos pedagógicos innovadores que pueden incluir diversos formatos, como también nuevos modos de agrupamiento de los estudiantes, tiempos alternativos, trabajos interdisciplinarios o inter areales, entre otros, que atiendan a la diversidad de necesidades de los estudiantes que tienen dificultades para sostenerse en la escuela con su formato habitual.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

La intencionalidad pedagógica implica generar propuestas con calidad educativa, que se adapten en equidad a las diferentes circunstancias de los estudiantes que requieran de este acompañamiento.

Todos los actores de la comunidad educativa deben ser facilitadores del proceso que requiere la escolaridad protegida.

4.3. Dimensión Administrativa

Lo administrativo está al servicio de lo pedagógico, por lo que deberán hacerse los ajustes pertinentes para que estos aspectos no sean un obstáculo para la implementación de la Escolaridad Protegida.

La implementación requiere disponer de una serie de herramientas para el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes. Como mínimo la escuela deberá:

- Formalizar por medio de un Acta Compromiso con los adultos responsables y el estudiante, el sostenimiento de la trayectoria escolar protegida.
- Elaborar ficha de seguimiento de la trayectoria.
- Entregar informes a los padres/responsables de cada estudiante y guardar copia de los mismos en el legajo institucional.

En los casos en que la aplicación de la trayectoria escolar individual afecte los tiempos habituales de notificación de calificaciones en relación al resto de los estudiantes, se informará por escrito la situación a los padres/responsables y al estudiante. Tanto en el boletín de calificaciones como en el libro matriz no habrá modificaciones, salvo la leyenda que indique que el estudiante se encuentra bajo el Sistema de Escolaridad Protegida.

5. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

Cada escuela debe elaborar y construir las estrategias pedagógicas innovadoras de acompañamiento y sostenimiento a la trayectoria escolar individual de los estudiantes que mejor se adecue a sus necesidades educativas, a los recursos personales e institucionales disponibles.

La escuela debe dar intervención al supervisor en cada caso de Escolaridad Protegida, a efectos de acompañar el proceso de evolución de la misma y proponer los ajustes razonables y necesarios para garantizar los objetivos.

La elaboración de las propuestas innovadoras de acompañamiento pedagógico y sostenimiento de la trayectoria escolar individual de los estudiantes estará a cargo de los docentes del espacio curricular al que corresponde el estudiante, con la asistencia del SOE, preceptor y coordinador de área en la instrumentación del procedimiento y monitoreo de las mismas.

En caso de que la propuesta de trayectoria escolar individual también incluya estrategias virtuales para su mejor desarrollo y seguimiento, el material podrá ser digitalizado y el estudiante podrá acceder al mismo de forma virtual o presencial, retirándolo de la escuela.

Para digitalizar el material se recurrirá a la colaboración de los administradores de red que posea la escuela o quien cumpla esas funciones en el establecimiento.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

El nexo entre esta propuesta de Escolaridad Protegida, el estudiante, los adultos responsables del mismo, el servicio y directivos, será el preceptor del mismo estudiante.

Modelo de Acta de Compromiso

ACTA COMPROMISO ENTRE LA ESCUELA, EL ESTUDIANTE Y SUS FAMILIARES
En el día de la fecha, se reúnen en el local de la Escuela N° Nombre..... , el estudiante, los tutores y la autoridad escolar abajo firmantes a los efectos de acordar la estrategia pedagógica de acompañamiento a la trayectoria escolar del estudiante en el marco del Proyecto Institucional de Escolaridad Protegida. Estrategia de acompañamiento: Situación que determine el ingreso del estudiante al Sistema de Escolaridad Protegida..... Estrategia pedagógica de acompañamiento..... Coordinador/a Institucional designado:..... Explicitación de compromisos que se asumen en garantía del sostenimiento de la trayectoria escolar..... Por la Escuela: ■ Acompañar y monitorear al estudiante en su proceso de aprendizaje. ■ Facilitar el aprendizaje del estudiante con equidad y calidad equivalente a sus compañeros. ■ Mantener informados a los padres sobre el desempeño de su hijo/a. ■ HACER MENCIÓN A OTROS COMPROMISOS SEGÚN SE REQUIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRAYECTORIA ESCOLAR INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE. ■ Por la familia: ■ Asistir a la escuela cada vez que los responsables del estudiante sean citados formalmente. ■ Acompañar al estudiante en el proceso de sostenimiento de la Trayectoria escolar individual según se diseñó por la escuela atendiendo la especificidad del caso. ■ Reconocer la importancia y el carácter de obligatoriedad de la educación secundaria. ■ Brindar las condiciones necesarias para que el estudiante pueda cumplir con las exigencias escolares en los distintos espacios curriculares. ■ HACER MENCIÓN A OTROS COMPROMISOS SEGÚN SE REQUIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRAYECTORIA ESCOLAR INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE. ■ Por parte del estudiante: ■ Cumplir con las condiciones y/o requisitos que se acuerde como estrategia institucional de acompañamiento a su trayectoria escolar. ■ Realizar las actividades propuestas por los docentes en los distintos espacios curriculares (completamiento de guías de trabajo, etc.). ■ HACER MENCIÓN A OTROS COMPROMISOS SEGÚN SE REQUIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRAYECTORIA ESCOLAR INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE. ■ Respetar las Normas de Convivencia



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

Importante: Aceptación de los términos del acuerdo

En el caso de que los adultos responsables no cumplan con los compromisos establecidos y/o el estudiante no cumpla con los acuerdos pactados, la escuela realizará la denuncia de la situación a los organismos judiciales y administrativos competentes de protección de derechos de los adolescentes y jóvenes, por existir vulneración del derecho a la educación. Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; y por aplicación al Código de Faltas, artículos: 99 *Inasistencia de alumnos menores de edad a establecimientos educativos. Los padres, tutores o curadores de alumnos menores de edad que, de manera reiterada e injustificada, los hagan incurrir en inasistencias a los establecimientos educativos durante el ciclo lectivo, serán sancionados con multa desde seiscientas (600) U.F. hasta un mil quinientas (1.500) U.F. o arresto de hasta quince (15) días, o trabajo comunitario de hasta veinte (20) días; art. 100: Omisión de cumplimiento de compromisos asumidos con los establecimientos educativos. Los padres, tutores o curadores de alumnos que, de manera reiterada e injustificada, omitieran los compromisos asumidos con los establecimientos educativos en relación al horario del retiro de los alumnos luego de finalizado el horario escolar y siempre que el hecho no constituya un delito serán sancionados con multa desde doscientas (200) U.F. hasta un mil (1.000) U.F. o arresto desde dos (2) días hasta diez (10) días. Las autoridades del establecimiento escolar deberán dar intervención a los organismos públicos de protección de derechos que correspondan, cuando los incumplimientos aludidos pongan en peligro la integridad o seguridad psicofísica de los alumnos.*



Modelo de Ficha de Seguimiento de la Trayectoria

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES							
Nombre y Apellido:				Preceptor/a:			
Año/div :							
Espacios curriculares a cumplir	Fecha de asistencia	Firma	Actividad realizada	Firma	Nota obtenida	Clases de apoyo de las que dispone (hora y día)	Observaciones (Problemas e intervenciones realizadas)
Lengua							
Matemática							
Ciencias Naturales							
Historia							
Geografía							
Agregar otros							

Firma del Estudiante
DNI N° Aclaración

Firma del Padre/Madre/Responsable
DNI N° Aclaración

Firma de la Autoridad Escolar
Sello

Sello de la Escuela